

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Paraná, 25 de marzo de 1987.

VISTO la resolución nro. 462/86, de la Facultad Regional Avellaneda, dictada para solucionar la situación del alumno Rubén Jesús CAMPS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nro. 339 - al cursar en el año 1980 las asignaturas Elementos de Máquinas y Estabilidad III de 4to. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Análisis Matemático II de 2do. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1987, aconsejó refrendar la resolución nro. 462/86, de la Facultad Regional Avellaneda.

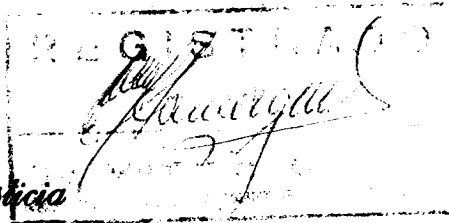
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º Prestar referendum a la resolución nro. 462/86, de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar la inscripción - efectuada en el período lectivo 1980 de las asignaturas Elemen-



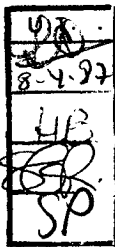
Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

///.-

tos de Máquinas y Estabilidad III de 4to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático II de 2do.año, al alumno Rubén Jesús CAMPS, legajo nro. 01-09171-0, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2. Regístrese. Comuníquese. Cumplido y archívese.

RESOLUCION N° 99/87



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO